 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CORPORACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA FE</p>	INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 1 de 2

NIT. 800186268-7

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, CONTROL DE CUENTAS Y CONTROL FISCAL

INFORME PARA:	PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 002 DE 2023
TÍTULO:	“POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNAS CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS”
PRESIDENTE DE COMISIÓN:	ABDUL HANDAUS
FECHA DE ASIGNACIÓN DE PROYECTO A LA COMISIÓN:	17 de enero de 2023
PONENTE:	MARCELA SJOGREEN Movimiento Mappa
FECHA DE ASIGNACIÓN DE PONENCIA:	17 de enero de 2023
PLAZO PARA ENTREGA DE PONENCIA:	17 de enero de 2023

San Andrés isla 17 de enero de 2023

Cordial Saludo

En los términos de la Ley 2200 de 2022, en cumplimiento del encargo que se me efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, presupuesto, control de cuentas y control fiscal, luego de estudiar el documento correspondiente al Proyecto de Ordenanza en comento, de manera comedida presento el informe de ponencia para **Primer Debate** en Comisión.

Objetivo del Proyecto de Ordenanza

Condonar los intereses moratorios a los deudores de impuesto predial e industria y comercio, como incentivo para que se promueva el pago de los tributos y disminuir la cartera del ente territorial.

Justificación

Se justifica en la necesidad de crear estrategias que favorezcan el recaudo, de manera que haya un ingreso real y efectivo, en lugar de registrar en la contabilidad una elevada suma por cobrar que los contribuyentes no tienen capacidad de pagar por los incrementos en las deudas ocasionadas por los intereses moratorios

La cartera total de impuesto predial la cual asciende a la suma de **\$26.611.809.667**, con un valor adicional de intereses moratorios de **\$39.487.753.577**.

La carteta total de impuesto de industria y comercio esta cercana a \$ 1.313 millones, la cual ha causado intereses moratorios cercanos a \$ 371 millones

Unidad de Materia

NIT. 800186268-7

De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional; se establece que el proyecto define con precisión, desde el mismo título, cuáles habrán de ser las materias que se van a tratar al expedir el acuerdo y simultáneamente, se mantiene una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, de manera que existe entre ellas coherencia temática y clara correspondencia lógica con la materia general de la misma.

En consecuencia, el proyecto de Ordenanza No. 002 de 2023 cumple con el requisito de Unidad de Materia

Exposición de Motivos

El proyecto cuenta con una exposición de motivos que aborda de forma general las razones que dan origen al Proyecto de Ordenanza No. 002 de 2023, ajustándose al requerimiento legal.

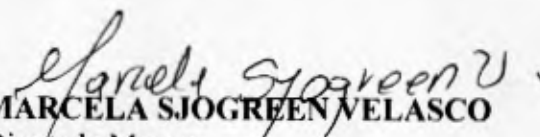
CONSIDERACIONES SOBRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El proyecto consta de seis artículos, los cuales permanecen tal como fueron presentados por el Gobierno Departamental, ya que redundan en beneficio general para la población de la isla de San Andrés, a la vez que se convierte en una estrategia que estimula el pago de las obligaciones tributarias, y se genera un mayor recaudo por parte de la administración departamental.

PROPOSICIÓN:

Que, con fundamento en el estudio realizado y el marco legal vigente, como ponente del proyecto en mención, recomiendo **DAR PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ordenanza No. 002 de 2023, cuyo título es: **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNAS CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO A LOS CONTRIBUYENTES DE LA ISLA DE SAN ANDRES”**.

Del Señor presidente y Honorables Diputados(as),


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Diputada Mappa